



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DIRECTIVA LIC PU 5-19 CONTROL DE PLAGAS Y LIMPIEZA DE TANQUES

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-47-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-264-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses.

La responsable del área de Obras y Mantenimiento tomó la intervención que le compete y formuló las necesidades de la prestación para los edificios en cuestión.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 86,000.-), como se aprecia en el informe IF-2019-317-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2019-47-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus respectivos dictámenes: DT-2019-2589-A JURIDICA y DT-2019-2904-ACG.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública establecida por el artículo 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 5/2019, destinada a la provisión del servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 86,000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Directiva como anexos I, II.A y II.B.
3. **Fijar** la fecha y hora de apertura para el día 2 de mayo de 2019, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;

Guido Gómez, legajo n° 300.

**Miembros Suplentes:**

Félix González Rodríguez, legajo n° 63;

Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.
-

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## Bases del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de los servicios de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°) y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito n° 760).

N° Renglón	Descripción de tareas / Dirección de inmuebles <b>Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques de Agua</b>
1	<p>Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección en los siguientes inmuebles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, CABA</li> <li>ii. Edificio Anexo Diagonal pisos 9° y 10° - Av. Roque Sáenz Peña 788, C.A.B.A.</li> </ul> <p>Frecuencia del servicio: Mensual</p>
2	<p>Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en el siguiente inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, C.A.B.A.</li> </ul> <p>Frecuencia del servicio: semestral</p>

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, por renglón, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

**3. Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.** El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 119 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el Decreto n° 326/GCBA/2017 comunicando la opción al proveedor, con un mes de antelación al vencimiento.

**4. Plazo de mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**5. Garantía:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 2.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 101 y 102 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6. Constancia de Visita.** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación. Esta visita deberá gestionarse ante el Área de Obras y Mantenimiento, al teléfono 4370-8500 interno 2255/1011 o por correo electrónico a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Como constancia de haber cumplido con este requerimiento, el área entregará un **“Certificado de visita”** que deberá ser agregado en el sobre de presentación de la oferta.

**7. Pliego:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar) o retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal.

**8. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la

totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**9. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

**10. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**11. Constitución de domicilio y correo electrónico.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**12. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan

vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**13. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**14. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el/los oferente/s cuya cotización, —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

**16. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**17. Fiscalización General de la Prestación:** La adjudicataria designará un representante ante el Tribunal, a efectos del intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Tribunal a través del área de Obras y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**18. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

Por existir prestación de servicios en espacio abierto y cota elevada, la empresa adjudicataria deberá acreditar la vigencia de cobertura de seguro para trabajo en altura.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

**19. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**20. Condición de empleador.** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en las normativas vigentes).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

**21. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el Adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros—, las acciones que sean necesarias y trasladar a la Empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

**22. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**23. Conformidad definitiva.** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios —sin perjuicio de las eventualidades que pudieran surgir— dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva para el servicio de Control de Plagas y la emisión del Parte de Recepción Semestral Definitiva para el servicio de Limpieza de Tanques.

**24. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. Art. 84, Ley 2095 texto consolidado por ley 6017).

**25. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito en el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017).

**26. Penalidades contractuales:** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales y sanciones establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere; la administración podrá frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, colocar al adjudicatario en estado de mora, y por lo tanto, sujeto a la aplicación de las multas y/o a la rescisión del contrato.

**27 Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a. Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento

- (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b. Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
  - c. Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado ley 6017).

**28. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**29. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**i) Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura

**ii) Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua (Renglón 2):** Se efectivizará de forma semestral, una vez realizadas las tareas programadas, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**30. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Avenida Roque Sáenz Peña N° 788, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

### **31. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:**

Al ofertar los Oferentes deberán detallar, cumplimentar y adjuntar a su propuesta, los puntos que se detallan a continuación:

- Listado de los productos a utilizar, indicando la composición química de cada uno de ellos y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, adjuntando asimismo la vigencia al día de la fecha del RNPUD emitido por el ANMAT, autoridad de control y aplicación.
- Folletos de los productos a utilizar, indicando la composición química de cada uno de ellos y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente.
- Constancia de visita al edificio extendida por el área de Obras y Mantenimiento del Tribunal

Constancia de Habilitaciones de los Organismos que se detallan a continuación:

1. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: Ordenanza 36352 y decreto n° 8151/80, Ordenanza 45.593 y el Decreto Reglamentario n° 2045/93. Texto consolidado por Ley 6017 (BOCBA N° 5485 del 25-10-2018);
2. RESOLUCION n° 779/88 de la Secretaría de Salud de la Nación;
3. SENASA: Registro de empresas aéreas y terrestres de trabajos fitosanitarios, Decreto Ley 6704/63;
4. HABILITACIONES DE DIRECTORES TECNICOS: De empresas dedicadas al control de plagas, de acuerdo al Decreto 8151/80 de la Ciudad de Buenos Aires (BM 16443), y Disposición N° 7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social; y registro de empresas dedicadas a la limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
5. PROFESIONAL RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Ley 19587 y Decretos Reglamentarios y Resolución N° 319/99.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad y de toda otra normativa que regule la actividad, más allá de la específicamente mencionada en las presentes cláusulas.

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio.

**32. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

---

ANEXO

II.A

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**GENERALES Y PARTICULARES**  
**“CONTROL DE PLAGAS”**

**SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

## **1.1 Objeto**

- Prestar el servicio anual de desinsectación, desratización y desinfestación para el edificio Sede del TSJ (Cerrito 760) y el Anexo Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788 – 9° y 10° piso) sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **1.2 Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, alteren las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluidos los entretechos, salas de máquinas, depósitos, patios, azoteas, etc.

## **1.3 Normativa Vigente**

Se deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°36.352, su Decreto Reglamentario 8.151, las normas complementarias o modificatorias a éstas y toda otra normativa vigente al momento de ejecución del contrato que regule la actividad.

## **1.4 Notificaciones**

### **A-Orden de servicio / Remito**

Al finalizar la visita de mantenimiento se confeccionará una orden de servicio/remito en donde constarán las tareas realizadas, la fecha y el personal que las realizó. La orden deberá ser entregada al personal del área de Obras y Mantenimiento.

El remito u orden de servicio, con logotipo de la empresa prestadora, será confeccionado por el proveedor. Su entrega en ningún caso importará la conformidad del servicio, situación que se configurará exclusivamente con la emisión del Parte de Recepción Definitiva previsto en el punto 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

## **1.5 Libro de Comunicaciones**

El Proveedor deberá proveer al Tribunal de 1 (uno) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por duplicado a modo de “Libro Comunicaciones” a cada sede del TSJ, debidamente iniciado por el Proveedor y personal del Área de Obras y Mantenimiento. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo como fiel documentación de la gestión. El libro quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por él y personal del Área de Obras y Mantenimiento, junto con la fecha del registro.

El libro será renovado por el Proveedor cuando se utilice la penúltima hoja del mismo.

## **1.6. Informe Anual**

Con la presentación de la factura del mes 10 de prestación del servicio, el Proveedor deberá entregar al Área de Obras y Mantenimiento un Informe Técnico actualizado del estado de higiene y sanidad respecto al Control de Plagas. Deberá incluir recomendaciones y/o sugerencias respecto de procedimientos y/o

productos, nuevas normativas, etc..

## **SECCIÓN 2: CRONOGRAMA DE VISITAS**

El servicio se prestará preferentemente los días viernes a las 18:00hs en el edificio Anexo y los días sábado a las 9:00hs en el edificio Sede.

Independientemente de esto, todas las visitas deberán ser previamente coordinadas vía mail con el Área de Obras y Mantenimiento para no entorpecer el normal funcionamiento del TSJ.

### **2.1 Visitas programadas**

Deberá prestarse con una frecuencia mínima mensual en las ubicaciones señaladas, cubriendo todos los locales en forma integral.

### **2.2 Visitas fuera de cronograma**

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado.

Las mismas deberán realizarse dentro de las 48hs de solicitadas.

## **SECCIÓN 3: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y una memoria descriptiva especificando las maquinarias, equipos y productos a utilizar con su correspondiente dosificación para cada rubro: desinsectación, desratización, desinfestación.

Además para cada producto a utilizar deberán adjuntar, al momento de la presentación de la oferta, los certificados correspondientes aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

## **SECCIÓN 4: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas a realizar propuestas son referenciales, el Proveedor deberá modificar y/o ampliar en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del período contractual.

### **4.1. Desinsectación.**

Se efectivizará mediante la aplicación de drogas tóxicas o compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, que tengan características de volteo inmediato y posean además acción prolongada. En aquellos locales y/o casos que a criterio del Contratista sea necesario la realización de termo-niebla gaseosa fría o caliente como complemento del sistema de pulverización propuesto, deberá coordinarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento.

### **4.2. Desratización.**

Este servicio se realizará con drogas tóxicas anticoagulantes, debiendo ser vehiculizados mediante cebos atractantes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), blocs parafínicos y/o pasta. Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en estaciones de cebado específicas que serán

detalladas en la memoria descriptiva, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones para lograr un mayor control de la plaga.

#### **4.3. Desinfestación.**

Se realizará por sistema de pulverización, hisopado de superficie o impregnación vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de acción desinfectante y biocida.

#### **4.4. Tareas de acciones especiales.**

Tales como termo fumigaciones, fumigaciones especiales o termo nebulizaciones. Se efectuaran exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse como mínimo 24 horas antes de comenzar la jornada hábil siguiente. Se realizarán según la frecuencia que indique el Área de Obras y Mantenimiento.

#### **4.5. Recolección de animales.**

Correrá por cuenta y cargo del Contratista la recolección y el retiro de animales e insectos del edificio que por acción del presente servicio quedaran en cualquier sector del mismo, debiendo el Contratista retirarlos para la reducción fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Cuando dichos animales queden entre techos y otros sectores de difícil acceso emanando olores desagradables y los mismos no puedan ser retirados la empresa deberá, mediante empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

### **SECCIÓN 5: PRODUCTOS A UTILIZAR**

Todos los productos utilizados por las Empresas deben estar aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública y deberán ser empleados en formulaciones que declaren la composición cualitativa y cuantitativa de las sustancias activas o inertes que las componen. Las modificaciones o empleo de nuevas fórmulas deberán ser comunicadas en el Libro de Comunicaciones al momento de su utilización en el servicio. En la visita siguiente se deberá presentar ante el Área de Obras y Mantenimiento el comprobante de actualización de información ante el organismo correspondiente, información que deberá quedar debidamente plasmada en el Libro mencionado.

#### **5.1. Insecticidas.**

Tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto o en dos distintos. En todos los casos los productos a utilizar deberán ser inodoros.

#### **5.2. Rodenticidas o raticidas.**

Presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores. El efecto disecador de los rodenticidas es para evitar emanaciones desagradables.

### **SECCIÓN 6: EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO**

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado al momento de la presentación de ofertas.
- El personal contará con uniforme en el que se visualizará el nombre de la empresa e identificación visible con nombre y apellido del operario.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando

riesgos para la salud del trabajador.

## **SECCIÓN 7: PARTICULARES**

- Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, certificado de inscripción en los registros de CABA, tanto de la empresa como del Director Técnico, y matrícula profesional correspondiente a éste último.
- El TSJ se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente sobre los productos utilizados por el Contratista, para determinar ante organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa al momento de la presentación de ofertas. Si del resultado de dichos análisis surgieran evidencias de que los productos no respetan la composición química cualitativa y/o cuantitativa declarada por la empresa, el Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato además de solicitar la aplicación de sanciones previstas por las normas y reglamentaciones vigentes.

## **SECCIÓN 8: CONSULTAS**

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)

---

**ANEXO II.B**

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **GENERALES Y PARTICULARES**

### **“LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA”**

## **SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

### **1.1 Objeto**

- Prestar el servicio anual de limpieza y desinfección de tanques de agua potable para el edificio Sede del TSJ sito en Cerrito 760 CABA.

### **1.2 Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso

aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas vigentes**

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 45.593, Decreto Reglamentario N° 2.045/93, que establece la obligatoriedad de la limpieza semestral de los tanques de agua destinada al consumo humano en aquellos inmuebles que consten de más de una unidad funcional, Disposición N° 286/GCBA/03, las normas complementarias o modificatorias a éstas y toda otra normativa vigente al momento de ejecución del contrato que regule la actividad.

### **1.4. Orden de servicio / Remito**

Al finalizar la visita de mantenimiento se confeccionará una Orden de servicio / Remito en donde constarán las tareas realizadas. La misma deberá ser entregada al personal del Área de Obras y Mantenimiento.

El remito u orden de servicio, con logotipo de la empresa prestadora, será confeccionado por el proveedor. Su entrega en ningún caso importará la conformidad del servicio, situación que se configurará exclusivamente con la emisión del Parte de Recepción Definitiva previsto en el punto 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

## **SECCIÓN 2: CRONOGRAMA DE VISITAS**

El servicio se prestará preferentemente los días sábado a las 9:00hs.

Independientemente de esto, las visitas deberán ser previamente coordinadas vía mail con el Área de Obras y Mantenimiento para no entorpecer el normal funcionamiento del TSJ.

### **2.1 Visitas programadas**

Deberá prestarse con una frecuencia mínima semestral. La primera visita se realizará dentro del primer mes desde la fecha de adjudicación.

### **2.2 Visitas fuera de cronograma**

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado.

Las mismas deberán realizarse dentro de las 48hs de solicitadas.

## **SECCIÓN 3: PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**

Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y una memoria descriptiva especificando las maquinarias, equipos y productos a utilizar con su correspondiente dosificación. El Programa de Mantenimiento deberá indicar además un protocolo de análisis de las muestras obtenidas en la válvula de limpieza del tanque y en una canilla de la instalación interna del inmueble.

Para cada producto a utilizar deberán adjuntar, al momento de la presentación de la oferta, los certificados correspondientes aprobados por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

## **SECCIÓN 4: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas a realizar propuestas son referenciales, el Proveedor deberá modificar y/o ampliar en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del período contractual.

- Vaciar los tanques de agua hasta un nivel de 20 cm para iniciar la limpieza.
- Agregar solución con los productos necesarios según lo que se indica en la SECCIÓN 5: PRODUCTOS A UTILIZAR.
- Realizar la limpieza de paredes, tapa y fondo mediante cepillado ó hidrolavadora, prestando especial atención a las grietas y fisuras.
- Retirar el agua de lavado mediante bomba de achique sumergible.
- Embolsar y retirar los residuos acumulados para su correcta disposición final.
- Enjuagar reiteradamente hasta eliminar toda la suciedad (Hasta que el agua salga limpia).
- Colocar las tapas de acceso, llenar los tanques y verificar el funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre.
- Llenar el reservorio hasta la mitad, agregar solución con productos desinfectantes.
- Llenar completamente el tanque a fin de lograr una correcta mezcla del producto.
- Abrir todas las canillas con el objeto que toda la cañería esté en contacto con el desinfectante.
- Mantener con la solución, el reservorio y las cañerías, como mínimo por 3 horas.
- Eliminar el agua tratada a través de las canillas de la red interna.
- Llenar el tanque con agua limpia para su utilización.
- Realizar un análisis microbiológico del agua pasadas las 48hs de realizada la limpieza.

## **SECCIÓN 5: PRODUCTOS A UTILIZAR**

Para la limpieza y desinfección de tanques se deberán usar desinfectantes con acción bactericida, funguicida y alguicida, estas acciones pueden asegurarse a través de la aplicación de distintos productos o estar concentradas en un único producto, siempre respetando lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado al momento de la presentación de la oferta.

## **SECCIÓN 6: EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO**

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado al momento de la presentación de ofertas.
- El personal contará con uniforme en el que se visualizará el nombre de la empresa e identificación visible con nombre y apellido del operario.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

## **SECCIÓN 7: PARTICULARES**

- Los Oferentes deberán presentar, junto con la oferta, certificado de inscripción en los registros de CABA, tanto de la empresa como del Director Técnico, y matrícula profesional correspondiente a éste último.

## SECCIÓN 8: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)

---

### APENDICE

#### I

#### Formularios tipo

##### 1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*Nombre del ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART*...) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO*...), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART*...) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ*...) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.